

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE SEVILLA  
CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2026.**

En la ciudad de Sevilla, en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, siendo las 09:04 horas del día 20 de enero de 2026, se reunió la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, bajo la Presidencia de Doña María del Carmen Ortiz Laynez, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, todo ello conforme al artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ha contado la celebración de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN ORTÍZ LAYNEZ, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

D<sup>a</sup>. ISABEL ROSA MOTA PERNÍAS, Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial.

D. JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALBO, Jefe del Departamento de Protección de la Delegación Territorial.

D. JOSÉ ALFONSO GALLARDO LEÓN, representante Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

D. FRANCISCO MONTERO FERNÁNDEZ, representantes de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del patrimonio histórico.

D<sup>a</sup> MARÍA DEL VALLE GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. RAMÓN GAVIRA GORDÓN, representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP.

D. EDUARDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA, representante de la Federación Andaluza de Empresarios-GAESCO

D. GABRIEL BASCONES DE LA CRUZ, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

D. PABLO MATOSO AMBROSIANI, Letrado de la Consejería, Asesor de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

D. FERNANDO ÁLVAREZ OLMO, Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.


En primer lugar, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla desea dejar constancia de su más sentido pésame y de su solidaridad, con las víctimas, sus familiares y allegados así como con el municipio de Adamuz, por la trágica pérdida de vidas humanas ocurrida a consecuencia del reciente accidente ferroviario. La Comisión se suma al dolor colectivo y expresa su apoyo en estos momentos de profunda consternación.

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
QUE SE CELEBRA EL DÍA 20/01/2026.**

Calle Levies, 17  
41004 - Sevilla

Tel. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01  
[informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm42ZVYTMRLPSB5KMH4EZ52BBM4	PÁG. 1/4	

## I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Revisada y leída el acta de la sesión anterior de fecha 23/12/2025, todos los miembros muestran su conformidad, por lo que se acuerda aprobar y ratificar la citada acta en todos sus términos, procediéndose a su publicación.

## II. EXAMEN E INFORME DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA.

### SEVILLA

#### 01. INTERVENCIÓN EN AVDA MARÍA LUISA, TEATRO LOPE DE VEGA, SEVILLA.

AI-SEVI-2025/438

PROYECTO DE TELÓN CORTAFUEGOS TEATRO LOPE DE VEGA.

### ESTEPA

#### 01. PLAN DE REFORMA INTERIOR “MOLINO DEL MARQUÉS” .

PL\_ESTE\_2024\_002

PLAN DE REFORMA INTERIOR “MOLINO DEL MARQUÉS” EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-3.1 DEL PGOU DE ESTEPA (SEVILLA). DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL (VERSIÓN MODIFICADA SEPTIEMBRE 2025)

### SEVILLA

#### 01. INTERVENCIÓN EN AVDA MARÍA LUISA, TEATRO LOPE DE VEGA, SEVILLA.

AI-SEVI-2025/438

PROYECTO DE TELÓN CORTAFUEGOS TEATRO LOPE DE VEGA.


El Teatro Lope de Vega, inmueble objeto de la intervención, se encuentra en el Parque de María Luisa, declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Jardín Histórico, por Real Decreto 1926/1983, de 1 de junio, así como en el Sector 26, “Recinto de la Exposición Iberoamericana”, del Conjunto Histórico de Sevilla, sector sin Plan Especial de Protección.

El Teatro Lope de Vega, junto con el Casino de la Exposición, se incluye en el Catálogo Complementario del CH de Sevilla en la ficha CC.S26.04 con grado de protección B, y las obras permitidas que señala dicha ficha son de conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación, y reforma interior que no altere el sistema estructural, la composición espacial, las fachadas y los tipos de cubierta.

La edificación que nos ocupa se encuentra incluida, a su vez, en el ámbito de la zona de amortiguamiento de la Catedral de Sevilla, de los Reales Alcázares y del Archivo General de Indias, que, conjuntamente, forman parte desde 1987 de la Lista de Patrimonio Mundial promovida por la UNESCO.

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm42ZVYTMRLPSB5KMH4EZ52BBM4	PÁG. 2/4	

de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizado el documento PROYECTO DE TELÓN CORTAFUEGOS TEATRO LOPE DE VEGA, SEVILLA, sin visar y el Informe de Ponencia Técnica, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la sustitución del citado Telón, al considerarlo adecuado y respetuoso con el edificio donde se interviene, suponiendo una mejora de las condiciones del inmueble ubicado en el BIC Jardín Histórico Parque de María Luisa.

Según establece el art. 21.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, finalizada la intervención, deberá presentarse una memoria explicativa de la misma.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

## **ESTEPA**

### **01. PLAN DE REFORMA INTERIOR “MOLINO DEL MARQUÉS” .**

#### **PL\_ESTE\_2024\_002**


PLAN DE REFORMA INTERIOR “MOLINO DEL MARQUÉS” EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-3.1 DEL PGOU DE ESTEPA (SEVILLA). DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL (VERSIÓN MODIFICADA SEPTIEMBRE 2025)

Por Decreto 1643/1965, de 3 de junio, se declaró Conjunto Histórico-Artístico la ciudad de Estepa. Dicho conjunto, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, (LPHE), pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural y en aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), ha quedado inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Conjunto Histórico.

Este BIC cuenta con un Plan Especial de Protección (PEPCHE), publicado en el BOP de Sevilla n.º 137 de 16 de junio de 2023, contando el Ayuntamiento de Estepa por Orden de 4 de octubre de 2024 de la Consejera de Cultura y Deporte (BOJA nº 207 de 23 de octubre de 2024) y de conformidad con el artículo 40.1 de la LPHA, con la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el PEPCHE, salvo (entre otros casos), para las obras y actuaciones en inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural, y para el desarrollo del ámbito del Área de Reforma Interior denominada ARI «UA-3» en el Plan Especial de Protección.

Por otra parte, el planeamiento general vigente en el municipio de Estepa son las Normas Subsidiarias Municipales (NNS), aprobadas el 6 de octubre de 1988, que cuentan con Adaptación Parcial a la LOUA aprobada definitivamente el 31 de marzo de 2011.

Tanto las NNS como el PEPCHE incluyen el vacío de la UA3 como una actuación de reforma interior, a desarrollar mediante un Plan de Reforma Interior con la correspondiente ficha de planeamiento. Además, en la parcela se localizan una serie de construcciones representativas de la industria aceitera del municipio, incluidas en la Ficha C.061 Edificio Singular de la calle Humilladero, 8 del Catálogo del PEPCHE, para su protección.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	21/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm42ZVYTMRLPSB5KMH4EZ52BBM4	PÁG. 3/4	

De conformidad al artículo 78.6 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y 108 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (RGLISTA), sobre el procedimiento de la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística, el 27 de septiembre de 2024 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, el documento aprobado inicialmente del Plan de Reforma Interior "Molino del Marqués" en el ámbito de la Unidad de Actuación UA-3 del PGOU de Estepa, solicitando el informe preceptivo en materia de Patrimonio Histórico.

Tras la remisión de oficio de requerimiento de documentación complementaria al Ayuntamiento por considerar esta Administración que el documento aprobado inicialmente adolecía de la información necesaria para valorar la incidencia patrimonial del instrumento urbanístico, con fecha 16/12/2025 se recibe un nuevo documento de Plan de Reforma Interior y la solicitud de emisión del informe sectorial previo a su aprobación definitiva.

Por ello, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y en virtud del artículo 5.17 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, se emite el presente informe

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación presentada del PLAN DE REFORMA INTERIOR "MOLINO DEL MARQUÉS" EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-3.1 DEL PGOU DE ESTEPA (SEVILLA), DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL, en su versión modificada tras la Aprobación Inicial, de septiembre de 2025, se considera que la ordenación y determinaciones que contiene son compatibles con la protección de los valores del Conjunto Histórico de Estepa y con el BIC Palacio de Cerverales, de cuyo entorno forma parte, por lo que en cumplimiento de la legislación estatal y andaluza en materia de Patrimonio Histórico puede ser informado favorablemente a efectos de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

De todo ello se da traslado a la Dirección General de Patrimonio Histórico, como órgano competente para la emisión del informe, conforme a lo establecido por el artículo 5.18 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 4/1993 de 26 de enero.

### III. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Habiéndose tratado todos los puntos consignados en el Orden del día, se da por finalizada la sesión, siendo las 9:21 horas.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

**DELEGADA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE    SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE**

**EN SEVILLA**

Vº.Bº. CARMEN ORTIZ LAYNEZ

**PATRIMONIO HISTÓRICO**

FERNANDO ÁLVAREZ OLMO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO ALVAREZ OLMO

21/01/2026

CARMEN ORTIZ LAYNEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jm42ZVYTMRLPSB5KMH4EZ52BBM4

PÁG. 4/4

